

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE AUTORIZACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DEL ENCARGO A TRAGSA DENOMINADO “REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE CASTRIL (GRANADA)”. EXP.: 2021/004**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 29 de Junio de 2021, se dicta Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se encarga a la TRAGSA la ejecución del proyecto denominado “REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE CASTRIL (GRANADA)”. EXP.: 2021/004.

**SEGUNDO.-** En el punto 3º se indica que “TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (370.675,57 €), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos”.

**TERCERO.-** De otro lado, en el punto 9º de indica que “Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de seis (6) meses contados desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo”.

**CUARTO.-** El proyecto de obras de fecha 4 de Marzo de 2021, con informe de subsanación de fecha 11 de Junio de 2021, informado favorablemente por la Oficina de Supervisión de proyectos (OSP) con fecha 4 de marzo de 2021 y en la separata de retarificación de 4 de Mayo mayo de 2021, con informe favorable de la OSP de fecha 13 de Mayo de 2021, fue aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos con fecha 17/05/2021.

**QUINTO.-** Con fecha 20/08/2021 Santos Julián Elola, Gerente Provincial de TRAGSA en GRANADA, solicita la autorización de la redacción de la modificación del proyecto del encargo debido a que se ha comprobado que en la redacción del mismo se han aplicado por error las Tarifas TRAGSA 2021 SUJETAS A IVA, en lugar de las que corresponde aplicar dada la tipología de la actuación que son Tarifas TRAGSA 2021 NO SUJETAS A IVA, y que en todo caso no supondrá un incremento presupuestario. Esta solicitud de autorización de redacción de la modificación del proyecto es informada favorablemente por el Director de Obra, el Arquitecto Luis María Villar Pérez.

**SEXTO.-** Con fecha 27/08/2021 el responsable del Encargo, Rodolfo García Cámara. Ingeniero Técnico Agrícola. Asesor Técnico de Uso Público de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Granada, solicita la autorización de la redacción de la modificación del proyecto indicando que no supondrá incremento presupuestario alguno.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 06/09/2021 el Jefe del Servicio de Uso Público y Fomento Socioeconómico en Espacios Naturales, informa que considera procedente la tramitación de la autorización de la redacción de la modificación del proyecto sin que suponga incremento presupuestario alguno.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO.-** El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	13/09/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu959PEUMGK4RXuuH0GdrpubZMt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**TERCERO.-** Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

**CUARTO.-** El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y Vista la solicitud de autorización de redacción de la modificación del proyecto del encargo, con el visto bueno del Director de obra, así como el informe favorable de la dirección del encargo y el informe favorable del Jefe del Servicio de Uso Público y Fomento Socioeconómico en Espacios Naturales

#### AUTORIZO

**PRIMERO.-** La redacción de la modificación del proyecto del Encargo a TRAGSA denominado “**RECONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE CASTRIL (GRANADA)**”, **EXP.: 2021/004**, de forma que en se tengan en cuenta las Tarifas TRAGSA 2021 NO SUJETAS A IVA, que son las que corresponde aplicar dada la tipología de la actuación, sin que ello suponga incremento de presupuesto.

En Sevilla, a la fecha de la firma,  
LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
Fdo.: Araceli Cabello Cabrera

FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	13/09/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu959PEUMGK4RXuuH0GdrpubZMt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	